



**CEDULA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS.**

Ciudadano Efraín García Hernández, Apoderado Legal de “Orgánicos del Trópico S.A. DE C.V.

**EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 97/19-2020/97I-V**

**EN EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE RESCISION DE CONTRATO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA BLANCA ADRIANA ARROYO CUEVAS, EN CALIDAD DE APODERADA LEGAL DEL CIUDADANO MARIO GRAF BEISSEL VON GYMNICH, REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA “TROBANEX, LTDA” EN CONTRA DE LA EMPRESA “Orgánicos del Trópico S.A. DE C.V.,SE DICTÓ. -----**

JUZGADO MIXTO CIVIL – FAMILIAR Y DE JUICIOS ORALES EN MATERIA DE ALIMENTOS Y MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, PALIZADA, CAMPECHE A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

**V I S T O S:** Por presentado al ciudadano EFRAIN GARCIA HERNANDEZ, en calidad de apoderado legal de “ORGANICOS DEL TROPICO S.A. DE C.V.”, dando contestación en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, basándose en lo siguiente: -----

A, B, C, D, E, F, G, H, I. Resulta improcedente la acción ejercitada por la parte actora.-----

Excepciones y defensas: SINE ACTIONE AGIS e IMPROCEDENCIA DE LA ACCION EJECUTADA, así mismo, **señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en; CALLE ALLENDE NUMERO 23, COLONIA CENTRO, EN ESTA CIUDAD DE PALIZADA, CAMPECHE**, en tal razón, **SE PROVEE:** -----

**1).-** De conformidad con el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, acumúlese a los presentes autos el escrito y documentación adjunta del ciudadano EFRAIN GARCIA HERNANDEZ, para que obre conforme a derecho.--

**2).-** Ahora bien, de conformidad con el numeral 40 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es de admitirse la personería del ciudadano EFRAIN GARCIA HERNANDEZ, como Apoderado Legal de “ORGANICOS DEL TROPICO S.A. DE C.V.”, de acuerdo a la escritura pública número sesenta y nueve (69/2019), relativa al PODER ESPECIAL EN MATERIA CIVIL, QUE OTORGA EL CIUDADANO JORGE LUIS AYALA FILIGRANA ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL “ORGANICOS DEL TROPICO S.A. DE C.V.”, A FAVOR DEL CIUDADANO EFRAIN GARCIA HERNANDEZ Y BERNARDO PEÑA VELAZQUEZ, pasado ante la fe del licenciado TIRSO RENE DE LA GALA GUERRERO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 18 DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE. -----

**3).-** Por consiguiente, y de conformidad con los artículos 278, 279, 280 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la contestación de demanda del ciudadano EFRAIN HERNANDEZ GARCIA, en su calidad de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil “ORGANICOS DEL TROPICO S.A. DE C.V.”, consecuentemente, dese la vista correspondiente a la parte actora del presente asunto, para que en el término de tres días



*“Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos”*



hábiles, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, se sirva manifestar lo que a su derecho corresponda en cuanto a la contestación de demanda, así como de las excepciones y defensas planteadas. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL CIUDADANO JUEZ MIXTO DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, LICENCIADO LUCIANO GPE. CHAN TORRES POR ANTE LA LICENCIADA MIRNA YAJAIRA HUB GUTIERREZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUIEN CERTIFICA. -----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS. =====

LO QUE NOTIFICO POR MEDIO DE CEDULA, QUE FIJO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, SIENDO LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 107, 108, Y 109 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

**Licenciada Diana Laura Cervantes Manrique.**  
**Actuaria Interina del Juzgado Mixto Civil- Familiar- Juicios Orales y Mercantil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado.**